

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17 50 >
Tres id 9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Con el sistema vigente de reclutamiento del personal de Guardería forestal se elimina de hecho para estas funciones a la clase social que, en general, reúne condiciones más adecuadas para realizar el penoso servicio que tiene a su cargo.

Proveer las vacantes por medio de una oposición, centralizada en esta capital, obliga a los candidatos a realizar gastos excesivos, que no están al alcance de los modestos obreros agrícolas y forestales, que deben ser la base de los que nutran dicho servicio, por estar más en relación con sus hábitos de trabajo y aficiones profesionales.

Con el sistema que se establece en el presente Decreto, se economizan los aspirantes la mayor parte de los gastos, al no tener que desplazarse de sus provincias, y se tiende en él a cubrir las vacantes producidas en cada provincia con personal procedente de la misma. No es esto obstáculo para garantizar la equidad en las calificaciones y el acierto en la clasificación definitiva necesaria al estar todo el personal de Guardería incluido en un solo Escalafón, por realizarse la calificación definitiva por un Tribunal central, que ha de examinar los ejercicios realizados en todas las provincias.

Por cuanto queda expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el mes de enero de cada año se anunciará por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, un concurso para proveer las vacantes que se hayan producido, y de las que se tenga conocimiento en dicha Dirección el día 1 del indicado mes, y de veinte más, destinadas a proveer las primeras vacantes que se conozcan a partir

de dicha fecha hasta completar su número.

Artículo 2.º El citado anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, concediendo un plazo mínimo de un mes para presentar las instancias, contado a partir del día siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta*.

Artículo 3.º Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán ante una cualquiera de las Jefaturas de los Distritos forestales, y deberán acompañarse a las mismas los siguientes documentos: cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil, documento acreditativo de haber cumplido los deberes militares, certificación del Registro de Penales y certificado de buena conducta en el desempeño de los trabajos realizados en los últimos dos años, como mínimo, en explotaciones agrícolas o forestales, expedido por los dueños o encargados de las mismas.

Artículo 4.º Para ser admitidos los aspirantes a las pruebas a que se ha de someter, es indispensable: ser español, tener una edad comprendida entre los veintitrés y los treinta y cinco años en la fecha de la convocatoria, talla de 1'545 metros como mínimo, no tener defecto físico que le impida el desempeño del cargo, certificado de buena conducta, no haber sufrido penas afflictivas y no haber sido expulsado de plaza de guarda-jurado, municipal, del Ejército, Guardia civil ni del Servicio de Guardería del Estado.

Artículo 5.º Los admitidos a las pruebas por reunir las condiciones anteriores, acreditarán ante un Tribunal, formado: por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal o Ingeniero que le represente, de un Ayudante de Montes y de un Jefe u Oficial de la Guardia civil:

1.º Poseer la resistencia física necesaria al servicio, para lo que se someterá a los aspirantes a ejercicios adecuados para demostrarlo,

como el recorrido de una distancia de cinco o más kilómetros en terreno que tenga, con preferencia, fuertes pendientes, y el uso de las herramientas más corrientes en los trabajos forestales; este ejercicio lo han de realizar a la par todos los aspirantes que han de actuar ante el mismo Tribunal, y, con respecto a él, se anotarán en acta el tiempo invertido por cada uno y el estado de cansancio observado.

2.º Saber leer y escribir; sumar, restar y multiplicar.

3.º Conocer y distinguir con sus nombres locales las especies arbóreas indígenas que pueblan los montes de la provincia.

Este ejercicio será eliminatorio y su resultado se hará constar en acta, con el detalle de las circunstancias favorables o adversas a cada aspirante, consignándose al final los admitidos a la prueba siguiente, cotizados en orden de méritos.

Artículo 6.º A los aspirantes no excluidos en el ejercicio anterior se les dictará un tema, el mismo para todos, elegido por sorteo entre los publicados con la convocatoria, para desarrollarlo por escrito, relativo a una sencilla operación aritmética o geométrica aplicables a operaciones métricas forestales; la redacción de una denuncia por infracción forestal o piscícola, y la enumeración de cuidados en los trabajos de aprovechamientos o repoblación forestal o piscícola.

Artículo 7.º Terminado el segundo ejercicio, se procederá por el citado Tribunal a rubricar los trabajos, levantando acta de entrega, y en el mismo día se elevará el ejercicio escrito y las actas de ambos a la Dirección general del Montes, Pesca y Caza.

Artículo 8.º Por esta Dirección general se nombrará un Tribunal central, constituido por un Ingeniero Jefe de Montes, otro Ingeniero y un Ayudante de la misma especialidad, que procederá en primer término a la redacción de los temas a que se refiere el artículo 6.º, en número que

no exceda de diez, comprendiendo en cada uno un problema, una denuncia y una clase de los trabajos que se citan, los que se publicarán al mismo tiempo que la convocatoria.

Artículo 9.º Por este Tribunal se examinarán los ejercicios y actas remitidos por los Tribunales de provincias y se formará la relación de los candidatos que deban ser aprobados por orden de méritos, teniendo presente al hacerlo que, si lo permite el resultado de los ejercicios, se aprobará en cada provincia un número de candidatos no inferior al de vacantes existentes en la misma, con el fin de disminuir en lo posible los destinos fuera de la provincia de que proceden los concursantes aprobados.

Artículo 10. En la distribución de los destinos se atenderá a las peticiones de los interesados, si ello es posible, dando la preferencia al que tenga número superior en el orden de calificación, si no se opone el destino a su provincia de alguno de los candidatos que lo desee. La petición de destino se hará expresamente en la instancia presentada para solicitar el tomar parte en el concurso, no siendo necesario consignar este deseo por los que aspiren a servir en la provincia en que han actuado.

Artículo 11. Se reservará a los hijos y huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería Forestal que reúnan las condiciones especificadas en el artículo 4.º y no hayan sido eliminados en los ejercicios del 5.º, el 10 por 100 de las plazas convocadas, clasificándose en último lugar a los que se acojan a este beneficio.

Artículo 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Manuel Giménez Fernández.

(Gaceta 6 diciembre de 1934.)

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 4 de diciembre último (*Gaceta* del 6), relativo a la forma de proveer las vacantes del Cuerpo de Guardería Forestal,

Este Ministerio acuerda:

1.º Convocar oposiciones para proveer 150 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal, vacantes el día 1.º del corriente mes, y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo, o sea un total de 170 plazas de la categoría inferior del Cuerpo expresado.

A dichos efectos, y en cumplimiento del artículo 8.º del mencionado Decreto, se aprueba la adjunta relación de temas propuesta por el Tribunal Central.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Jefatura de cualquiera de los 39 Distritos forestales, dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de febrero.

Los hijos y huérfanos de individuos del personal de Guardería que deseen acogerse a los beneficios del artículo 11, deberán consignarlo expresamente en el texto de su solicitud.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 3.º del expresado Decreto y de tres fotografías del solicitante en tamaño de carnet.

Además, ingresarán 25 pesetas en la Habilitación del distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 18 de junio de 1924, para los fines que en dicho artículo se fijan y que serán distribuidas entre los Tribunales provinciales y el Central a razón del 60 por 100 y el 40 por 100, respectivamente.

3.º El día 15 de mayo próximo darán comienzo los exámenes correspondientes al primer ejercicio de la oposición, ante los Tribunales provinciales, en los sitios y horas que éstos acuerden, calificando seguidamente de terminados.

Los del segundo ejercicio principiarán al día siguiente de calificado el primero.

En este segundo ejercicio, los opositores desarrollarán el tema sacado a la suerte con todos los problemas y trabajos que contenga, en un plazo máximo de cuatro horas.

4.º Al elevar a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza los documentos que dispone el artículo 7.º del Decreto, se especificará en el acta del primer ejercicio la relación de todos los opositores, tanto los aprobados como los excluidos y no presentados, con la puntuación obtenida e indicación de los acogidos a los beneficios del artículo 11; y

5.º El Tribunal Central queda facultado para dictar y cursar las instrucciones complementarias que exija el cumplimiento de la presente Orden y para resolver las consultas

y aclaraciones que formulen los Tribunales provinciales.

CUESTIONARIO

Tema 1.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de líneas paralelas, perpendiculares y oblicuas.

2.º Expresar en decímetros cuadrados el valor de decímetros cuadrados.

3.º Un paralelogramo tiene de base metros y de altura metros y centímetros. ¿Cuál es su área, expresada en decímetros cuadrados?

4.º Si obreros con un jornal diario de pesetas gastan en sus atenciones los dos tercios del importe de sus jornales. ¿Qué cantidad habrán ahorrado entre todos al cabo de días consecutivos de trabajo?

5.º Se dispone para la siembra de un vivero de kilogramos de semilla, que ha de distribuirse en partes iguales entre eras. ¿Qué cantidad corresponde a cada era, expresada en gramos?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Caza determinado por el Tribunal y otro con referencia al emplazamiento de un horno de cal o de yeso.

C. Cuidados preferentes que debe observar un guarda encargado de la vigilancia de un trozo de río, cuyo aprovechamiento de pesca se realiza por adjudicación vecinal.

Tema 2.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de ángulos rectos, agudos y obtusos, escribiendo al lado de cada uno la designación que le corresponde.

2.º Expresar en decímetros el valor de hectolitros.

3.º La mitad de la altura de un triángulo es de metros y su base mide metros y decímetros. ¿Cuál es su área, expresada en centímetros cuadrados?

4.º Si el Estado adquirió un monte el día 1.º de enero del año.... y lo enajenó el día 1.º de octubre del año.... ¿Cuántos trimestres lo retuvo en su poder y que renta total obtuvo si ésta alcanzó un promedio de pesetas mensuales?

5.º Cierta aprovechamiento va a adjudicarse por subasta y los licitadores deben ingresar previamente el 5 por 100 de su tasación. ¿Que cantidad deberán ingresar, suponiendo que el tipo de tasación se ha fijado en pesetas?

Documentos.

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de

Pesca, determinada por el Tribunal y otro referente a instalación no autorizada de una sierra.

C. Cuidados preferentes a que debe atender un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que tiene una Sociedad derecho exclusivo para la caza.

Tema 3.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de triángulos equiláteros, isósceles y escalenos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en centiareas el valor de kilómetros cuadrados.

3.º Un incendio ha recorrido una superficie cuya forma es un triángulo rectángulo. ¿Cuál será su cabida, expresada en hectáreas, si ambos catetos son iguales y tienen una longitud de .. metros cada uno?

4.º En la repoblación de un rodal se han invertido días de trabajo equivalente. ¿Qué coste representa por día, suponiendo que el total de la mejora ha sido de..., pesetas?

5.º Se han recolectado cargas mayores de piña y menores ¿Cuál será el peso total, suponiendo que cada carga mayor pesa kilogramos y la menor decágramos?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de leñas en corta a mata rasa.

B. Oficio de denuncia por apeo de árboles en una zona prohibitiva de corta.

C. Cuidados preferentes a que atenderá un guarda encargado de la custodia de un alcornocal en el que se realizan por el rematante operaciones de descorche.

Tema 4.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en áreas el valor de hectáreas.

3.º Un enclavado tiene forma triangular y la medida de su base es de metros. ¿Cuál es su superficie en el caso de que la longitud de la altura sea un tercio de la expresada para la base?

4.º En el señalamiento de pinos para una corta se han invertido días y se han señalado millares de pies. ¿Cuántos árboles corresponden como promedio al día de trabajo?

5.º Si un rematante tiene que pagar pesetas por un aprovechamiento y ha de ingresar el 10 por 100 en arcas del Tesoro y el 90 por 100 en las de la entidad propietaria, ¿cuánto debe abonar por uno y otro concepto?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de mata de encina en la que se señala un modelo de resalveo.

B. Oficio de denuncia con motivo del desrame de pinos, cuyos productos han sido extraídos del monte.

C. Cuidados y precauciones que debe con preferencia observar un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que se realizan operaciones de resinación.

Tema 5.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de un paralelogramo oblicuo y de un trapecio, indicando sus alturas por líneas de trazos.

2.º Expresar en metros cuadrados el valor de hectáreas; el de áreas.

3.º Un tronco de abeto de forma cilíndrica tiene de superficie en su base decímetros cuadrados. ¿Cuál será su volumen si la medida de su altura es de metros?

4.º El importe de los jornales de una brigada compuesta de operarios ha sido de pesetas. ¿Qué cantidad corresponde percibir a cada obrero, suponiendo hayan rendido trabajos iguales?

5.º Una pulgada equivale a 0,025 metros de longitud. ¿A cuántos metros equivalen docenas de pulgadas?

Documentos.

A. Acta de entrega a un rematante de los productos procedentes de contravenciones y que obran en poder de un depositario judicial.

B. Oficio de denuncia con motivo de pastoreo abusivo, por exceso de cabezas y entrada en tallar.

C. Cuidados y precauciones que debe observar un guarda para la buena custodia y vigilancia de un tramo en el que se realiza un aprovechamiento de productos maderables.

Tema 6.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de un cuadrado y de un rectángulo, expresando por escrito la diferencia que existe entre ambas figuras.

2.º Expresar en centímetros cúbicos el volumen de metros cúbicos.

3.º Una superficie de corta tiene la forma de un trapecio, cuyas dimensiones son: base mayor, metros; base menor, metros, y altura, metros. ¿Qué extensión ocupa la corta, expresada en hectáreas?

4.º Si un obrero machaca metros cúbicos de piedra en un mes de trabajo, ¿cuántos metros habrá machacado en un plazo de tres años, suponiendo que ha dedicado a tal labor meses en cada uno de los años?

5.º Un rematante debe satisfa-

cer pesetas por el disfrute de un aprovechamiento durante un quinquenio. ¿Qué pago habrá de efectuar cada año? ¿Qué cantidad corresponde pagar por un trimestre?

Documentos.

A. Acta resultante de la formación de un expediente personal por lenidad en la presentación de denuncias.

B. Oficio de denuncia dando cuenta de corta abusiva en una finca que no linda con monte público y otro por corta en finca particular colindante.

C. Cuidados preferentes que debe atender un guarda para la buena custodia de una Sección en la que se encuentran localizadas algunas superficies vedadas al pastoreo.

Tema 7.º

Problemas.

1.º Representación gráfica (aproximada) de un polígono regular, indicando la posición de una apotema por líneas de trazos.

2.º Expresar en hectáreas y decimales de dicha unidad el valor de... metros cuadrados.

3.º El perímetro de un jardín tiene la forma de un exágono regular. ¿Qué superficie comprende si la apotema mide... metros y la suma de las longitudes de tres de sus lados es de... metros?

4.º Un pozo tiene una capacidad de... litros por cada metro de profundidad. ¿Cuál es su capacidad total si de la boca al fondo hay una distancia de... metros y... decímetros?

5.º Sabiendo que una vara equivale a 0,836 metros, ¿cuál será la equivalencia en metros de... varas?

Documentos.

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de corta de leñas de monte bajo en el que se señaló modelo para resalveo al hacer su entrega.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque y extracción de esparto, cuyos autores no son habidos.

C. Cuidados imprescindibles que deberá prestar un guarda para lograr el mayor éxito de la siembra en un vivero al frente de la brigada de obreros encargados de ejecutar los diferentes trabajos culturales.

Tema 8.º

Problemas.

1.º Representación gráfica (aproximada) de una circunferencia, con indicación escrita de la diferencia entre los conceptos de circunferencia y de círculo.

2.º Expresar en decigramos el valor de... kilogramos.

3.º Un estanque con base de forma circular tiene un diámetro de... metros y... centímetros de longitud. ¿Qué medida corresponde a la circunferencia de dicha base,

expresando en centímetros el resultado?

4.º El agua disponible para riego de un vivero está contenida en un recipiente en forma de cubo, cuya arista mide ... metros de longitud. ¿Qué cantidad de líquido contiene, expresada en litros?

5.º Una partida de madera ha perdido el ... por 100 de su peso por efecto de la desecación. ¿Cuál es su peso actual, suponiendo que el primitivo fuese de ... kilogramos?

Documentos.

A. Acta de enfrega a un rematante de una cantera, demarcada con anterioridad.

B. Oficio de denuncia por arranque de piedra, sin extracción de productos, fuera del monte.

C. Cuidados y precauciones de orden aritmético, económico y personal que debe tener presentes un guarda cuando haya de formar una lista de jornales y al efectuar el pago de sus devengos a los obreros en ella figurados.

Tema 9.º

Problemas.

1.º Trazar un círculo (de forma aproximada) e indicar en él la posición de un radio, de un diámetro, de una cuerda y de una tangente.

2.º Expresar en hectáreas el valor de ... áreas y ... centiáreas.

3.º Un recipiente de seis caras rectangulares tiene como medidas: longitud, ... decímetros; anchura, ... decímetros, y altura, ... decímetros. ¿Cuántos litros de semilla puede contener?

4.º Se contrata la apertura de una zanja de ... kilómetros de longitud, conviniendo en abonar su mitad al precio de ... pesetas por cada metro lineal y la otra mitad a razón de ... pesetas el metro. ¿Cuál es el coste total de apertura?

5.º En un disfrute de corcho se han obtenido ... quintales castellanos de productos. ¿Cuál será su peso en kilogramos si cada quintal equivale a 46'009 de dichas unidades?

Documentos.

A. Acta de conteo y descripción de árboles soflamados en un pequeño incendio y de los que quedan con probables condiciones de vida en el área incendiada.

B. Oficio de denuncia con motivo de resinación fraudulenta.

C. Ligeras ideas sobre forma de instruir las primeras diligencias en un expediente de denuncia.

Tema 10.

Problemas.

1.º Trazar circunferencias tangentes, secantes, concéntricas y exocéntricas.

2.º Expresar el valor de ... hectólitros en las demás unidades métricas de capacidad.

3.º Un cuadrado tiene de lado ... metros. ¿Cuál es su superficie,

expresada en complejo de hectáreas, áreas y centiáreas?

4.º Los productos maderables de un rodal cubican ... metros cúbicos, y los leñosos, el ... por 100 del volumen de los maderables. ¿Cuál es la cubicación de las leñas y la del conjunto de maderas y leñas?

5.º El volumen de un estéreo de leñas es de ... metros cúbicos. ¿Cuántos metros cúbicos representan ... estéreos y cuál será su valor total al precio unitario de ... pesetas el metro cúbico?

Documentos.

A. Un acta de entrega referente a un aprovechamiento de caza o de pesca, a la elección del Tribunal.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque de corcho en un alcornoque de la propiedad del Estado.

C. Cuidados y precauciones de ineludible y de preferente atención por parte de un guarda encargado accidentalmente de la dirección de los trabajos de extinción de un incendio.

Parte de incendio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de enero de 1935.—Manuel Giménez Fernández.—Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

(Gaceta 9 enero 1935).

GOBIERNO CIVIL

Relación de Presidentes y suplentes de mesas electorales para el bienio 1935-36 designados por las Juntas municipales del Censo.

(Continuación.)

Aranda de Duero.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Abundio Cabia Ramos; suplente, D. Valentin Plaza Martínez.

Segunda sección.—Presidente, D. Vicente Fernández Ibarra; suplente, D. Rufo Zapatero Sánchez.

Tercera sección.—Presidente, D. Segundo Albarrán López; suplente, D. Tomás Zapatero Sánchez.

Segundo distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Pedro Azofra Sáez; suplente, D. Manuel Bizoso Bizoso.

Segunda sección.—Presidente, D.ª Tomasa Calleja Otero; suplente, D. Ceferino Sanz Postigo.

Tercer distrito.—Primera sección. Presidente, D. Crisóforo Arranz Cano; suplente, D. Leonardo Sáez Gobantes.

Segunda sección.—Presidente, D. Salustiano Arauzo Berzosa; suplente, D. Vicente Viyuela Rubio.

Tercera sección.—Presidente, D. Deogracias Ortega Merino; suplente, D. Pompeyo Zabaco Tijero.

Arandilla.—Presidente, D. Santos López; suplente, D. Amador de Pablo.

Arauzo de Miel.—Presidente, don

Victor Benito Ayllón; suplente, don Florentino Ruiz Alonso.

Arauzo de Torre.—Presidente, D. Pedro Briongos Sayabas; suplente, D. Luciano Peñalba Pérez.

Arcos.—Presidente, D. Gregorio González Gómez; suplente, D. Siméon Pérez García.

Arenillas de Riopisuerga.—Presidente, D. Esteban García Guerrero; suplente, D. Próculo Villahizán Vega.

Arlanzón.—Presidente, D. Ezequiel Nieto Villafranca; suplente, D. Inocencio S. Ayala.

Araya de Oca.—Presidente, don Sotero Alvarez Palacios; suplente, D. Francisco Sáez Molina.

Arroyal.—Presidente, D. Florentino Alonso Velasco; suplente, don Juan Velasco Villanueva.

Atapuerca.—Primera sección, Presidente, D. Benito F. de Mena; suplente, D. Félix Mena Martínez.

Segunda sección.—Presidente, D. Esteban Ruiz Ruiz; suplente, don Victoriano Izquierdo Otañez.

Baños de Valdearados.—Primera sección.—Presidente, D.ª María Domingo Palacios; suplente, D. Ildefonso Santa María Picón.

Segunda sección.—Presidente, don Esteban Domingo Núñez; suplente, D. José Núñez Herrero.

Bañuelos de Bureba.—Presidente, D. Francisco Melchor García; suplente, D. Esteban López Vargas.

Barbadillo del Mercado.—Presidente, D. Angel Marañón Peña; suplente, D. Sinfiriano Sáiz Peña.

Barcina de los Montes.—Presidente, D. Gabriel Gómez Linage; suplente, D. Juan Villalain Arnáiz.

Barrio de Muñó.—Presidente, D. Longinos Gómez Yudego; suplente, Gabriel del Prado Orenes.

Barrio de San Felices.—Presidente, D. Gregorio Andrés Nogal; suplente, D. Eleuterio Serna Pérez.

Barrios de Villadiago.—Presidente, D. Zacarías Bohada Alonso; suplente, D. Felipe Somovilla Gutiérrez.

Basconillos del Tozo.—Primera sección.—Presidente, D. Pedro Benito León; suplente, D. Antonio Poza López.

Segunda sección.—Presidente, D. Isidoro González García; suplente, D. Eugenio Rodrigo Porres.

Bascuñana.—Presidente, D. Miguel Martínez Jorge; suplente, don Raimundo Jorge Perujo.

Belorado.—Primer distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Julio Ruiz Sáez; suplente, D. Avelino Castro Huerta.

Segunda sección.—Presidente, D. Celedonio Urrutia García; suplente, D. José Campomar Vadillo.

Segundo distrito.—Primera sección.—Presidente, D. Elio Martínez Carmona; suplente, D. Victor García García.

Segunda sección.—Presidente, D. Dámaso Pérez Molinuevo; suplente, D. Valentin Abella Díez.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz.

D. Antonio Araguren Riesgo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas en los autos de juicio de retracto que se siguieron en este Juzgado, a instancia de D. Félix Pérez Pérez, representado por el Procurador D. Marceliano López Gil, contra D. Calixto Martínez Ortiz, representado por el Procurador D. Toribio Gil de la Piedra, contra el expresado D. Félix Pérez Pérez, vecino de Belbimbre, y para pago de costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho don Félix Pérez Pérez y que a continuación se reseñan:

Cincuenta fanegas de trigo, de 42'5 kilogramos. Valorado por peritos en la cantidad de 1.062'50 pesetas, a 21'25 pesetas fanega.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero próximo, y hora de las once, siendo el tipo de la subasta el de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Dado en Castrojeriz a 8 de enero de 1935.—Antonio Araguren.—El Secretario judicial, Higinio González.

Salas de los Infantes.

D. José María Francés Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en diligencias que se practican en este Juzgado para la exacción de una multa impuesta por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia al Concejal de Espinosa de Cervera, D. Gregorio Nebreda Núñez, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, sitas todas en el término municipal de Espinosa de Cervera.

Fincas embargadas.

Una tierra de cuatro celemines, en el término de dicha villa, titulado Vacialonso, que linda por N. Miguel Aragón, S. Francisco Nebreda, este se ignora y O. arroyo, tasada en 40 pesetas.

Otra en La Mata, de seis celemines de cabida, que linda N. baldíos, S. Agustín de la Hoz, E. Galo Espeja y O. Primitivo Nebreda, en 30.

Otra en el mismo término, de tres celemines, linda N. Galo Espeja, S. Agustín de la Hoz, E. senda y O. Agustín de la Hoz, en 25.

Otra en igual sitio, de cuatro celemines, linda N. Félix Montes, sur Santiago Gil, E. Luis Nebreda y O. Hermenegildo Aragón, en 25.

Otra en Pasadero, de cuatro celemines, linda N. Francisco Nebreda, S. arroyo, E. río y O. camino, en 30.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado el día 25 de enero de 1935, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes a 2 de enero de 1935.—José María Francés.—El Secretario, Antonio Rojí.

Anuncios Oficiales

DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE TRABAJO DE BURGOS

La Delegación provincial del Consejo de Trabajo, en funciones de comisión inspectora de la Oficina provincial de colocación obrera de Burgos,

En sesión celebrada el día 4 de los corrientes por esta comisión de mi presidencia, se acordó, que el día 28 próximo, y en los locales de la Delegación provincial de trabajo, Santander, 3, 4.º, izquierda, darán comienzo los ejercicios anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del pasado mes de diciembre y en la prensa local del 6 del indicado mes, para cubrir una plaza de funcionario varón y otra de funcionario femenino, encargados del funcionamiento de la Oficina provincial de colocación obrera de Burgos, a cuyo fin, deberán personarse todos los señores aspirantes, el indicado día 28, a las diez y ocho horas del mismo, en el mencionado lugar. Se advierte, que aquel que llamado por tercera vez, diez minutos después de la hora mencionada, no hubiese comparecido ante la Comisión, será excluido del concurso-oposición.

El programa para el ejercicio oral, se hallará expuesto y a disposición de los interesados, durante cinco días hábiles, en la Delegación provincial de trabajo, en las horas de oficina, de diez a catorce y de diez y seis a diez y ocho, contados desde la inserción de este anuncio en la prensa local.

Burgos 10 de enero de 1935.—El Presidente, E. Giménez Heras.

Alcaldía de Cebrecos.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935 y ordenanzas municipales de exacción, se expo-

nen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 24 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que crean justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Cebrecos 1.º de enero de 1935.—El Alcalde, C. Arroyo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Acordado por este Ayuntamiento verificar una transferencia de crédito desde el capítulo 11 al 4.º del presupuesto extraordinario de este Municipio, aprobado por la superioridad con fecha 21 de marzo de 1934, se hace público que el expediente queda expuesto en la Secretaría municipal en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentarse contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 4 de enero de 1935.—El Alcalde, A. López.

Alcaldía de Castrillo Matajudios.

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal jurado de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales: Los que deseen desempeñarla presentarán su instancia en papel correspondiente, durante el plazo veinte días, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna, y se procederá al nombramiento de los que lo hubieren solicitado.

Castrillo Matajudios 2 de enero de 1935.—El Alcalde, Teódulo Reinoso.

Regimiento de Artillería Ligera, número 11.

Se abre concurso por este Cuerpo para adquirir un Grupo electrógeno, para el alumbrado supletorio del Cuartel de Fernán González en que se aloja, con los accesorios del motor y de la dinamo, cables, lámparas, pantallas y material auxiliar necesario para la instalación.

Los pliegos de bases técnicas y legales pueden ser consultados en las oficinas de mayoría de este Regimiento, todos los días laborables de las nueve a las catorce horas.

Los solicitantes dirigirán las pro-

posiciones a la Mayoría citada antes del día 3 de febrero próximo.

La Junta Económica se reserva el derecho de elegir la oferta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 2 de enero de 1935.—El Capitan Mayor, Aurelio Díez Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Castrillo del Val.

El día 22 del actual, y hora de las diez y seis del mismo, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo de los arbitrios sobre los vinos de todas clases y demás bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, bajo el pliego de condiciones y ordenanza que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para todo el actual año de 1935.

Castrillo del Val 14 de enero de 1935.—El Alcalde, Francisco Antón.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al .. 3 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100
A un año al... 4 por 100

2

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

5—8

Se vende un molino con dos piedras, blanca la una y negra la otra y de rodetes, con un salto de agua de siete metros y cauce ancho siete metros y largo 135, rodeado de árboles silvestres, con 10 fanegas de sembradura a su alrededor y un pajar. Informes: Viuda de Mariano Olalla, en Hontoria de la Cantera. 5—8

PERDIDA

El día 24 de diciembre se extravió un cachorro «Setter» de tres y medio meses, con mucha negra grande en el lomo, cabeza y orejas negras y morro mosqueado. Gratificará Julián Gil, Duque de la Victoria, 3 y 4.

IMPRESA PROVINCIAL